



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Salamanca, Guanajuato, 11 de septiembre de 2024

Oficio: SYR-JOG-550/2024

Asunto: Se remiten dictámenes

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
PRESENTE.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

1. Se otorga la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona física denominada "**EDGAR SERRANO GUERRERO**"; y
2. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios en materia de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato a la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**".

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., hago llegar a usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona física denominada "**C. EDGAR SERRANO GUERRERO**".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DSP/DJ/423/2024 de fecha 26 de julio del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona física denominada "**C. EDGAR SERRANO GUERRERO**".

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-538/2024 a sesión de trabajo efectuada el 11 de septiembre de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona física denominada "**C. EDGAR SERRANO GUERRERO**".

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, IV, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal por parte de la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**.

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento la documentación señalada en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones I y III del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitir a la Dirección General de Seguridad el expediente entregado por los interesados.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones II y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

| SOLICITANTE | MODALIDAD | DICTAMEN TÉCNICO |
|------------------------------|----------------------------------|---|
| “C. EDGAR SERRANO GUERRERO”. | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES | DGS/SP/23/2024 de fecha 22 de julio de 2024 |

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**.

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaria de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**, que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

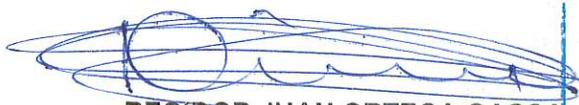
QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona física denominada **“C. EDGAR SERRANO GUERRERO”**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

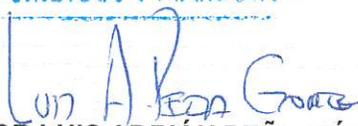
Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día miércoles 11 de septiembre del año 2024.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL


REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE


SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
SÍNDICOS Y REGIDORES


REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS
SECRETARIA


REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Conformidad Municipal para que la persona física denominada "C. EDGAR SERRANO GUERRERO", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III, 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52 ,53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio DSP/DJ/499/2024 de fecha 28 de agosto del 2024, suscrito por el Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento y Encargado del Despacho de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil expediente derivado de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**"

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil convocó a través del oficio SYR-JOG-538/2024 a sesión de trabajo efectuada el 11 de septiembre de 2024, llevándose a cabo el análisis y dictaminación de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**"

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción III y 83-4 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y 9 fracciones I, II, III, V, VI y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal por parte de la persona jurídica colectiva denominada **“EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”**

SEGUNDO. La persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de **Revalidación** de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá solicitarlo dentro de los 4 meses anteriores a la fecha del vencimiento de la Conformidad Municipal autorizada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y aportar la documentación señalada en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, reiterando que el otorgamiento al solicitante será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

TERCERO. La Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 8 fracciones II y IV del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para recibir la documentación de los solicitantes y remitirla a la Dirección General de Seguridad.

CUARTO. Por su parte, la Dirección General de Seguridad con fundamento en el artículo 10 fracciones III y VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, es competente para verificar la documentación e información proporcionada y de apoyarse de la Dirección Jurídica con el objeto de emitir el dictamen técnico- jurídico, que será entregado a la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, respecto a las solicitudes de Conformidad y Revalidación.

QUINTO. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección General de Seguridad a través de la Dirección Jurídica emitió opinión técnica **VIABLE**, para la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

| SOLICITANTE | MODALIDADES | DICTAMEN TÉCNICO |
|--|--|--|
| "EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V." | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | DGS/SP/01/2024 de fecha 21 de agosto de 2024 |

SEXTO. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis integral del expediente así como del dictamen técnico, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**"

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

SEGUNDO. Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil acuerda que el presente dictamen sea puesto a discusión y aprobación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, lo anterior de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. En caso de aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de este cuerpo edilicio, expida el documento oficial que contenga la **Revalidación** de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada "**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**", para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

CUARTO. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**”, que la **Revalidación** de la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su Representante Legal o Autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, el día miércoles 11 de septiembre del año 2024.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL


REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA
PRESIDENTE


REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS
SECRETARIA


REGIDOR LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
VOCAL



La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**”, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.